

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA  
04 DE JUNIO DE 2010. P-10/2010. 06-04.**

En la Casa Consistorial de Cabañas de la Sagra, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día cuatro de junio de 2010, se reúnen los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública en primera convocatoria y cuyo llamamiento ha sido cursado de forma legal.

**Alcalde-Presidente**

D. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez

**Concejales**

D. Juan Manuel Martín Núñez

D<sup>a</sup>. Isolina Cedillo Cedillo

**Secretario-Interventor**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Julia Llorente Cuevas

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez. Dejan de asistir los concejales, D. Isidro Rodríguez Rodríguez, D. Justino Rojas Rodríguez, D. Pedro Rodríguez Vallejo, D. Antonio Espada Díaz, D. Raúl Lucas Álvarez y D. Pablo Ortiz García sin que excusen su ausencia al acto. Constituyendo los reunidos el número legal suficiente para resolver y adoptar acuerdos, el Sr. Alcalde declaró abierto este acto, pasando de inmediato a resolver y discutir sobre los distintos puntos que integran el orden del día por el turno siguiente:

**I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE MAYO DE 2010.**

Habiéndose dado traslado, junto con la convocatoria a este acto, de copias del acta de la sesión del Pleno extraordinario celebrado el día 20 de mayo de 2010, se pregunta a los señores asistentes si tienen alguna objeción o reparo que formular, así como si se ha detectado algún error material.

Sometida a votación el acta de la citada sesión, se aprueba por unanimidad de los presentes (tres votos a favor del PP).

**II.- ACLARACIONES AL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES RECAS, NUEVA, POZUELOS Y PLAZA DE ESPAÑA.-**

Visto que mediante acuerdo de pleno de fecha 07 de mayo de 2010, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras de pavimentación de las calles Recas, Nueva, Pozuelos y Plaza de España.

Visto que se solicitaron invitaciones a varias empresas, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que el citado Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por este Ayuntamiento establece una baremación en la que se otorga un máximo de hasta 80 puntos atendiendo al criterio de mejoras adicionales; hasta un máximo de 15 puntos según el criterio de mayor cantidad de obra a ejecutar y otros 5 puntos por el tercer criterio que valora el aumento del plazo de garantía.

Siendo, por tanto, esos los únicos criterios que pueden ser tenidos en cuenta para determinar cuál es la oferta más ventajosa, en caso de que se produjese empate en la puntuación de varios licitadores son esos los únicos criterios que se pueden usar para determinar el desempate. Por ello, y ante la posibilidad de que se produzca un empate en la puntuación, hay que determinar cuál es la oferta más ventajosa para la administración, que en definitiva es de lo que se trata en el procedimiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 134.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Desarrollo.

El Pleno de la Corporación, el Pleno, con tres votos a favor del PP adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Clarificar los criterios de desempate de la siguiente manera:

1. En caso de empate de las diversas propuestas, el primer criterio de desempate será el de mayor cantidad de obra a ejecutar valorado de manera análoga a lo dispuesto en la cláusula décima del Pliego.
2. El siguiente criterio de desempate vendrá determinado de aplicar el tercer criterio de valoración: aumento del plazo de garantía.
3. De persistir el empate, a pesar de aplicar los criterios anteriores, se seleccionará la oferta mediante sorteo público.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a todas y cada una de las empresas licitadoras de estos criterios antes de iniciar la apertura de los sobres para su conocimiento y a meros efectos informativos.

Y no siendo este acto objeto de más asuntos que tratar siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos, del mismo día en que dio comienzo este acto, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión de lo que como secretario doy fe.

EL ALCALDE,  
Vº Bº